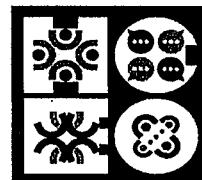


COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES
E IGUALDAD DE GÉNERO



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL ESTADO DE OAXACA, ARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

RECIBIDO
10 JUL 2026

Secretaría de Servicios Parlamentarios

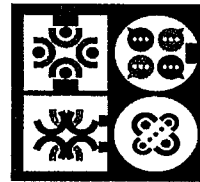
Expediente Número: 44 del índice de la
Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de
Género de la LXVI Legislatura Constitucional.

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO
DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 44 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
OAXACA.**

HONORABLE ASAMBLEA.

Quienes suscriben, Diputadas Integrantes de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 44 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, 63, 65 fracción XXV, 66, 72 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 26 párrafo primero, 27 fracción XV, 33 fracción II, 34, 36, 38 primer y segundo párrafo, 42 fracción XXV, 64 fracción II, 65, 69 y 71 del Reglamento interior del Congreso del Estado, sometemos a consideración de ésta Honorable Asamblea, el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO Y SE DECLARA COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO, EL EXPEDIENTE NÚMERO 44 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

I.- METODOLOGIA

I. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se establece lo relativo al trámite de inicio del proceso legislativo, la recepción del oficio para la elaboración del dictamen y la asignación de turno, remitida por las diputadas integrantes de la Mesa Directiva del año legislativo correspondiente.

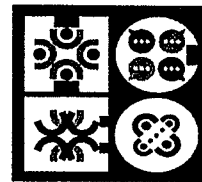
II. En el capítulo denominado "CONSIDERACIONES" se expresan los razonamientos lógicos jurídicos y argumentación legislativa, así como los fundamentos legales en los que las Diputadas integrantes de la Comisión Dictaminadora, descansan su justificación y consecuentemente la conclusión a dicho tema:

II.- ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

A.- En atención a la Convocatoria al Tercer Congreso de las Juventudes, la Ciudadana Mía Concepción Manrique Ferra, Diputada Juvenil integrante del Congreso de las Juventudes del Estado de Oaxaca, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca a investigar con perspectiva de género cada una de las muertes violentas de mujeres y a la Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca a implementar estrategias para la prevención de la violencia contra las mujeres.

B.- Mediante oficio número **LXVI/A.L./COM.PERM./1736/2025**, firmado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Estado de Oaxaca, turnó la proposición con Punto de Acuerdo en el punto inmediato anterior, para su estudio, análisis, discusión y dictamen correspondiente. Documento que se registró con el expediente número **44** en el Índice de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional.

III.- CONSIDERANDOS:

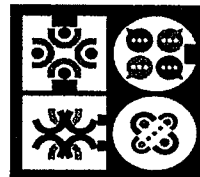
PRIMERO. - Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 fracciones I y L de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 42 fracción XXV del Reglamento respectivo.

SEGUNDO.- Que la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXV y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los preceptos legales 42 fracción XXV, 64 fracción II, 65, 69, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se encuentra facultada y le corresponde por materia, resolver sobre la procedencia o no, del presente expediente.

TERCERO.- La proponente en su argumentación señala lo siguiente:

Diputado Juvenil MÍA CONCEPCIÓN MANRIQUE FERRA, Integrante de la Legislatura del Congreso de las Juventudes del Estado de Oaxaca, por medio del presente, con fundamento

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

en lo dispuesto en la bases de la Convocatoria del Tercer Congreso de las Juventudes del Estado de Oaxaca, emitida por las Comisiones Permanentes Unidas de Niñez, Adolescencia y Juventudes, y de Democracia y Participación Ciudadana, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de este Congreso, la siguiente:

La Violencia hacia las Mujeres Adolescentes en Oaxaca debe ser prioridad de atención de las instituciones.

Introducción

Oaxaca es uno del estado con mayor índice de violencia hacia las mujeres. La violencia está tan generalizada que incluso a nosotras como mujeres podemos dejar pasar este tipo de situaciones debido al poco apoyo que el gobierno de Oaxaca nos muestra.

Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) de 2021, aproximadamente el 67.1% de las mujeres de 15 años o más en Oaxaca ha sufrido algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, entre otros) en algún momento de su vida esto sin tomar en cuenta a las menores de edad ya que si no sabían México es uno de los mayores productores de pornografía infantil.

I. Contexto de la violencia hacia las mujeres en Oaxaca

En Oaxaca se enfrentan altos índices de violencia de género con consecuencias fatales como el feminicidio o diferentes tipos de ataques como uno de los más conocidos con ácido.

Las mujeres adolescentes son un grupo vulnerable, expuestas a violencia familiar, escolar y comunitaria.

Tipos de violencia comúnmente sufridos por adolescentes:

- Violencia física: golpes, agresiones directas.
- Violencia psicológica: insultos, amenazas, humillaciones.
- Violencia sexual: abuso, acoso, violación.
- Violencia digital: acoso y difusión de imágenes sin consentimiento.

Impacto de la violencia en adolescentes.

La violencia en cualquiera de sus formas (física, emocional, psicológica, sexual o verbal) puede traer muchas repercusiones hacia nosotros los adolescentes generando principalmente inseguridades. Sentimientos de miedo (daño emocional) igual que el abandono de estudios lo que ocasionaría la pérdida de muchas oportunidades tanto por el rechazo de haber sufrido algún tipo de abuso y haber hablado o también por miedo. Debido a que estamos en una etapa muy importante del desarrollo tanto física como mentalmente, y nosotros al ver este tipo de violencia hacia nosotros al igual que la desigualdad de género ocasiona una afectación profunda en nuestra autoestima, confianza y capacidad para relacionarnos sanamente con los demás.

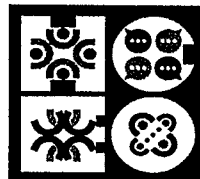
Esto puede llevar a problemas de salud mental, como depresión y ansiedad, y a dificultades para tomar decisiones que impactan nuestro futuro. Además, la violencia y la desigualdad nos limitan el acceso a espacios seguros donde podamos expresarnos y desarrollarnos plenamente, perpetuando ciclos de vulnerabilidad y exclusión social.

Factores que agravan la violencia hacia las mujeres adolescentes en Oaxaca.

Normalización de la violencia en la cultura y la sociedad.

- Falta de acceso a servicios de salud, apoyo psicológico y legal.
- Pobreza y marginación que limitan las opciones de las víctimas.
- Insuficiente educación sexual y de derechos humanos..

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

CUARTO.- Del estudio y análisis de la proposición con Punto de Acuerdo presentada, así como del análisis de los argumentos y exposición a que hace referencia la proponente, se desprende lo siguiente:

Que si bien la proponente plantea un tema de indudable importancia social como lo es la violencia contra las mujeres adolescentes en Oaxaca, la proposición con Punto de Acuerdo que se pretende formular carece de los elementos indispensables para su procedencia de conformidad con el artículo 61 Fracción I; del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice:

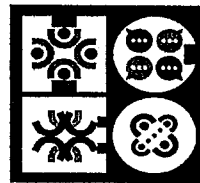
ARTÍCULO 61. Las proposiciones con punto de acuerdo se sujetarán a lo siguiente:

- I. Deberán presentarse a través de un escrito fundado, con una propuesta clara de resolutivo y firmada por el o los promoventes;*

...

Por lo que las diputadas integrantes de esta Comisión Permanente consideran que el escrito presentado, no reúne los elementos formales indispensables para su estudio, en virtud de que carece de una debida fundamentación y de una exposición concreta de los hechos que sustenten el sentido de la Proposición con Punto de Acuerdo, es de notar que, la Proposición presentada por la promovente, no establece su resolutivo de manera clara y precisa, pues no realiza un llamado formal dirigido a alguna autoridad, órgano o servidor público, para que realice, informe, atienda o se abstenga de una acción dentro de su competencia, dicha omisión impide identificar al sujeto obligado a atenderlo, así como verificar su

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

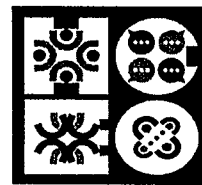
competencia y la viabilidad de su evaluación o cumplimiento, aunado a lo anterior, el escrito no se encuentra firmado por la promovente.

No obstante lo anterior, aunque la proponente presenta un contexto sobre la problemática de violencia contra mujeres adolescentes, la proposición no incorpora un diagnóstico técnico que permita dimensionar con exactitud la magnitud del problema y la viabilidad de las medidas exhortativas propuestas, de ahí que se considere que la proposición carece de un análisis detallado sobre las atribuciones específicas, capacidades operativas y recursos disponibles de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y la Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca para implementar cabalmente las acciones solicitadas. Finalmente, la redacción de las exhortaciones no es lo suficientemente clara, precisa y medible respecto de las acciones concretas que se espera sean ejecutadas, lo que genera incertidumbre sobre la implementabilidad, seguimiento y evaluación de las mismas.

DICTAMEN:

Esta Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de acuerdo a lo que establecen los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 30 fracción III, 31 fracción X, 65 fracción XXV, 66 fracción I, 72, 74 y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y los diversos 26, 27 fracción

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

XI, 33, 34, 42 fracción XXV, 64 fracción II, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente la proposición con Punto de Acuerdo que integra el expediente número **44**, en la parte ampliamente expuesta, del índice de esta Comisión.

Las integrantes de la dictaminadora Comisión Permanente, sometemos a la consideración del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su aprobación en su caso el siguiente dictamen con proyecto de;

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE OAXACA

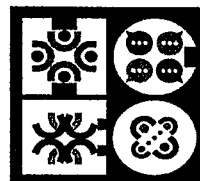
ACUERDO

ÚNICO.- Se ordena el archivo y se declara como asunto total y definitivamente concluido, el expediente número 44 del índice de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Dado en la sala de sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
PRESIDENTA.

DIP. ELISA TERESA LAGUNAS
INTEGRANTE.

DIP. HAYDÉE IRMA REYES SOTO
INTEGRANTE.

DIP. JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ
INTEGRANTE

DIP. SANDRA DANIELA TAURINO
JIMÉNEZ
INTEGRANTE

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO Y SE DECLARA COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO, EL EXPEDIENTE NÚMERO 44 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA